

 <p>AGROINDUSTRIA PALMERA SAN ROMÁN</p>	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS		DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA
Fecha de emisión: 07/07/2016	Versión: 04	Fecha de edición: 24/01/2024	Código: SDH-DPR-POL-03 Página: 1 de 3

1. OBJETIVO.

Fomentar y respetar los derechos humanos, mediante la formación, gestión y la comunicación con todos los grupos de interés, remediando así los impactos negativos que se pudieran ocasionar. En Agroindustria Palmera San Román S.A. se respeta los derechos humanos, lo que incluye el respeto a los derechos de los Defensores de los Derechos Humanos, así también nos regimos en la declaración Universal de Derechos Humanos, así como en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

2. ALCANCE.

Esta política es de aplicación general para todas las áreas, departamentos y grupos de interés de Agroindustria Palmera San Román S.A. en sus actividades comerciales y productivas.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES.

OIT: La Organización Internacional del Trabajo es un organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de los asuntos relativos al trabajo y las relaciones laborales

4. POLÍTICA

La presente política se encuentra apegada al marco legal nacional e internacional, específicamente la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, con base en los Principios Rectores sobre Las Empresas y los Derechos Humanos.

En Agroindustria Palmera San Román, S.A., se respetan los derechos humanos y a los Defensores de los derechos humanos, así como en la Declaración de la

 <p>AGROINDUSTRIA PALMERA SAN ROMÁN</p>	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS		DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA
Fecha de emisión: 07/07/2016	Versión: 04	Fecha de edición: 24/01/2024	Código: SDH-DPR-POL-03 Página: 2 de 3

Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, comprendidos en las cuatro categorías:

- 1) La libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva.
- 2) La eliminación del trabajo forzoso u obligatorio.
- 3) La abolición del trabajo infantil.
- 4) La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Compromiso Político:

- 4.1. Se debe contar con un grupo de asesores, internos o externos, que de manera constante se les pueda consultar sobre las condiciones de trabajo, para que así los derechos humanos puedan ejercitarse sin dificultad alguna, en todos los ámbitos de la actividad de las empresas.
- 4.2. Se incluirá en las encuestas a los colaboradores de Agroindustria Palmera San Román, S.A., preguntas específicas tendientes a medir el nivel de cumplimiento de lo establecido en esta política, a efecto de medir cualitativa y cuantitativamente la protección, respeto y eventual reparación en materia de Derechos Humanos.
- 4.3. En Agroindustria Palmera San Román, S.A. está prohibido tomar represalias, realizar actos de intimidación, acoso en contra de Defensores de los Derechos Humanos; esta prohibición incluye a las empresas subcontratadas.

Diligencia debida:

- 4.1. Gestión Humana deberá realizar un proceso, que debe ser constante, sobre identificación, prevención, mitigación y evaluación de resultados sobre los impactos negativos que en tema de Derechos Humanos pueda ocasionar la actividad de la empresa.

 <p>AGROINDUSTRIA PALMERA SAN ROMÁN</p>	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS		DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA
Fecha de emisión: 07/07/2016	Versión: 04	Fecha de edición: 24/01/2024	Código: SDH-DPR-POL-03 Página: 3 de 3

4.2. Se realizará el seguimiento de los hallazgos que vayan en detrimento de los Derechos Humanos, basado en indicadores cualitativos y cuantitativos adecuados, así como en las medidas adoptadas y de la efectividad de las mismas.

Reparación:

4.1. En caso de ser necesario, el Comité de Quejas, sugerencias y reclamos, estudiará y determinará la mejor manera de reparar las posibles violaciones o atentados a los Derechos Humanos, dando espacio a la participación y al dialogo.

4.2. Los procedimientos de remediación deben ser legítimos, accesibles, transparentes, claros y comprensibles.

5. RESPONSABILIDAD.

a) Administración: Departamento de Gestión Humana.

b) Divulgación: Departamento de Gestión Humana, Gestión Social y Relaciones Comunitarias.

c) Vigilancia de Cumplimiento: Departamento de Gestión Humana.

d) Control de Documentos: Área de Certificaciones.